

3000

SEAL PARA: NÚMERO DE LOTES QUE NO
SEAL PARA: NÚMERO DE LOTES QUE NO

2477782

30000016

LOT NARY CIED

MZ # LT #16

6)

X

PORTUARIA

SEAL PARA: NÚMERO DE LOTES QUE NO

X

X

X

378

82

41

1

SEAL PARA: NÚMERO DE LOTES QUE NO

SEAL PARA: NÚMERO DE LOTES QUE NO

CALLE 4110

AV. 800

14.00

14.00

14.00

14.00

15

FORMA DE OCUPACIÓN DEL LOTE

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
SEAL PARA: NÚMERO DE LOTES QUE NO																															

SEAL PARA: NÚMERO DE LOTES QUE NO
SEAL PARA: NÚMERO DE LOTES QUE NO

SEAL PARA: NÚMERO DE LOTES QUE NO
SEAL PARA: NÚMERO DE LOTES QUE NO

VIELEA KATIEK SANDRO ROBERTO	130690131-3	7	26/05/04
CHAMBA CHAMBA KRISADA DO JAVIERA YSAA	010092189-6	7	26/05/12

DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

INDICADORES GENERALES									
ENTRADA DE AGUA A RESERVOIRIO POR CADA UNIDAD DE OBRA									
ESTRUCTURA		PAVIMENTOS		PISO		ENTRADA SUPERIOR		TUB. BAJOS	
PAVIMENTOS		ENTRADA SUPERIOR		PISO		ENTRADA SUPERIOR		TUB. BAJOS	
PAVIMENTOS		ENTRADA SUPERIOR		PISO		ENTRADA SUPERIOR		TUB. BAJOS	
PAVIMENTOS		ENTRADA SUPERIOR		PISO		ENTRADA SUPERIOR		TUB. BAJOS	
PAVIMENTOS		ENTRADA SUPERIOR		PISO		ENTRADA SUPERIOR		TUB. BAJOS	
PAVIMENTOS		ENTRADA SUPERIOR		PISO		ENTRADA SUPERIOR		TUB. BAJOS	
PAVIMENTOS		ENTRADA SUPERIOR		PISO		ENTRADA SUPERIOR		TUB. BAJOS	
PAVIMENTOS		ENTRADA SUPERIOR		PISO		ENTRADA SUPERIOR		TUB. BAJOS	
PAVIMENTOS		ENTRADA SUPERIOR		PISO		ENTRADA SUPERIOR		TUB. BAJOS	
PAVIMENTOS		ENTRADA SUPERIOR		PISO		ENTRADA SUPERIOR		TUB. BAJOS	
PAVIMENTOS		ENTRADA SUPERIOR		PISO		ENTRADA SUPERIOR		TUB. BAJOS	
PAVIMENTOS		ENTRADA SUPERIOR		PISO		ENTRADA SUPERIOR		TUB. BAJOS	
PAVIMENTOS		ENTRADA SUPERIOR		PISO		ENTRADA SUPERIOR		TUB. BAJOS	
PAVIMENTOS		ENTRADA SUPERIOR		PISO		ENTRADA SUPERIOR		TUB. BAJOS	
PAVIMENTOS		ENTRADA SUPERIOR		PISO		ENTRADA SUPERIOR		TUB. BAJOS	
PAVIMENTOS		ENTRADA SUPERIOR		PISO		ENTRADA SUPERIOR		TUB. BAJOS	
PAVIMENTOS		ENTRADA SUPERIOR		PISO		ENTRADA SUPERIOR		TUB. BAJOS	
PAVIMENTOS		ENTRADA SUPERIOR		PISO		ENTRADA SUPERIOR		TUB. BAJOS	
PAVIMENTOS		ENTRADA SUPERIOR		PISO		ENTRADA SUPERIOR		TUB. BAJOS	
PAVIMENTOS		ENTRADA SUPERIOR		PISO		ENTRADA SUPERIOR		TUB. BAJOS	
PAVIMENTOS		ENTRADA SUPERIOR		PISO		ENTRADA SUPERIOR		TUB. BAJOS	
PAVIMENTOS		ENTRADA SUPERIOR		PISO		ENTRADA SUPERIOR		TUB. BAJOS	
PAVIMENTOS		ENTRADA SUPERIOR		PISO		ENTRADA SUPERIOR		TUB. BAJOS	
PAVIMENTOS		ENTRADA SUPERIOR		PISO		ENTRADA SUPERIOR		TUB. BAJOS	
PAVIMENTOS		ENTRADA SUPERIOR		PISO		ENTRADA SUPERIOR		TUB. BAJOS	
PAVIMENTOS		ENTRADA SUPERIOR		PISO		ENTRADA SUPERIOR		TUB. BAJOS	
PAVIMENTOS		ENTRADA SUPERIOR		PISO		ENTRADA SUPERIOR		TUB. BAJOS	
PAVIMENTOS		ENTRADA SUPERIOR		PISO		ENTRADA SUPERIOR		TUB. BAJOS	
PAVIMENTOS		ENTRADA SUPERIOR		PISO		ENTRADA SUPERIOR		TUB. BAJOS	
PAVIMENTOS		ENTRADA SUPERIOR		PISO		ENTRADA SUPERIOR		TUB. BAJOS	
PAVIMENTOS		ENTRADA SUPERIOR		PISO		ENTRADA SUPERIOR		TUB. BAJOS	
PAVIMENTOS		ENTRADA SUPERIOR		PISO		ENTRADA SUPERIOR		TUB. BAJOS	
PAVIMENTOS		ENTRADA SUPERIOR		PISO		ENTRADA SUPERIOR		TUB. BAJOS	
PAVIMENTOS		ENTRADA SUPERIOR		PISO		ENTRADA SUPERIOR		TUB. BAJOS	
PAVIMENTOS		ENTRADA SUPERIOR		PISO		ENTRADA SUPERIOR		TUB. BAJOS	
PAVIMENTOS		ENTRADA SUPERIOR		PISO		ENTRADA SUPERIOR		TUB. BAJOS	
PAVIMENTOS		ENTRADA SUPERIOR		PISO		ENTRADA SUPERIOR		TUB. BAJOS	
PAVIMENTOS		ENTRADA SUPERIOR		PISO		ENTRADA SUPERIOR		TUB. BAJOS	
PAVIMENTOS		ENTRADA SUPERIOR		PISO		ENTRADA SUPERIOR		TUB. BAJOS	
PAVIMENTOS		ENTRADA SUPERIOR		PISO		ENTRADA SUPERIOR		TUB. BAJOS	
PAVIMENTOS		ENTRADA SUPERIOR		PISO		ENTRADA SUPERIOR		TUB. BAJOS	
PAVIMENTOS		ENTRADA SUPERIOR		PISO		ENTRADA SUPERIOR		TUB. BAJOS	
PAVIMENTOS		ENTRADA SUPERIOR		PISO		ENTRADA SUPERIOR		TUB. BAJOS	
PAVIMENTOS		ENTRADA SUPERIOR		PISO		ENTRADA SUPERIOR		TUB. BAJOS	
PAVIMENTOS		ENTRADA SUPERIOR		PISO		ENTRADA SUPERIOR		TUB. BAJOS	
PAVIMENTOS		ENTRADA SUPERIOR		PISO		ENTRADA SUPERIOR		TUB. BAJOS	
PAVIMENTOS		ENTRADA SUPERIOR		PISO		ENTRADA SUPERIOR		TUB. BAJOS	
PAVIMENTOS		ENTRADA SUPERIOR		PISO		ENTRADA SUPERIOR		TUB. BAJOS	
PAVIMENTOS		ENTRADA SUPERIOR		PISO		ENTRADA SUPERIOR		TUB. BAJOS	
PAVIMENTOS		ENTRADA SUPERIOR		PISO		ENTRADA SUPERIOR		TUB. BAJOS	
PAVIMENTOS		ENTRADA SUPERIOR		PISO		ENTRADA SUPERIOR		TUB. BAJOS	
PAVIMENTOS		ENTRADA SUPERIOR		PISO		ENTRADA SUPERIOR		TUB. BAJOS	
PAVIMENTOS		ENTRADA SUPERIOR		PISO		ENTRADA SUPERIOR		TUB. BAJOS	
PAVIMENTOS		ENTRADA SUPERIOR		PISO		ENTRADA SUPERIOR		TUB. BAJOS	
PAVIMENTOS		ENTRADA SUPERIOR		PISO		ENTRADA SUPERIOR		TUB. BAJOS	
PAVIMENTOS		ENTRADA SUPERIOR		PISO		ENTRADA SUPERIOR		TUB. BAJOS	
PAVIMENTOS		ENTRADA SUPERIOR		PISO		ENTRADA SUPERIOR		TUB. BAJOS	
PAVIMENTOS		ENTRADA SUPERIOR		PISO		ENTRADA SUPERIOR		TUB. BAJOS	
PAVIMENTOS		ENTRADA SUPERIOR		PISO		ENTRADA SUPERIOR		TUB. BAJOS	
PAVIMENTOS		ENTRADA SUPERIOR		PISO		ENTRADA SUPERIOR		TUB. BAJOS	
PAVIMENTOS		ENTRADA SUPERIOR		PISO		ENTRADA SUPERIOR		TUB. BAJOS	
PAVIMENTOS		ENTRADA SUPERIOR		PISO		ENTRADA SUPERIOR		TUB. BAJOS	
PAVIMENTOS		ENTRADA SUPERIOR		PISO		ENTRADA SUPERIOR		TUB. BAJOS	
PAVIMENTOS		ENTRADA SUPERIOR		PISO		ENTRADA SUPERIOR		TUB. BAJOS	
PAVIMENTOS		ENTRADA SUPERIOR		PISO		ENTRADA SUPERIOR		TUB. BAJOS	
PAVIMENTOS		ENTRADA SUPERIOR		PISO		ENTRADA SUPERIOR		TUB. BAJOS	
PAVIMENTOS		ENTRADA SUPERIOR		PISO		ENTRADA SUPERIOR		TUB. BAJOS	
PAVIMENTOS		ENTRADA SUPERIOR		PISO		ENTRADA SUPERIOR		TUB. BAJOS	
PAVIMENTOS		ENTRADA SUPERIOR		PISO		ENTRADA SUPERIOR		TUB. BAJOS	
PAVIMENTOS		ENTRADA SUPERIOR		PISO		ENTRADA SUPERIOR		TUB. BAJOS	
PAVIMENTOS		ENTRADA SUPERIOR		PISO		ENTRADA SUPERIOR		TUB. BAJOS	
PAVIMENTOS		ENTRADA SUPERIOR		PISO		ENTRADA SUPERIOR		TUB. BAJOS	
PAVIMENTOS		ENTRADA SUPERIOR		PISO		ENTRADA SUPERIOR		TUB. BAJOS	

AVANCO DE A. J. C.
CON. MADRID
(SIN CENAVOS).
AVANCO DE A. J. C.
(SIN CENAVOS).
VALOR D. I. T. M. S. V. A. J. C. 12.25

J
22232/6

REPÚBLICA DEL ECUADOR



Sello
01/20/12

NOTARIA PUBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA DE

COMPRAVENTA DE UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LOS SEÑORES
CÓNYUGES LISARDO JAVIER CHAMBA CHAMBA Y NANCY LUCIA
PUETATE GUZMAN, POR LOS CÓNYUGES SEÑORES SANDRO RODOLFO
VILELA RAMIREZ Y MONICA ELIZABETH SABANDO MOLINA; E, HIPOTECA
ABIERTA A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS
FUERZAS ARMADAS POR LOS COMPRADORES.-

Del Registro de Escrituras Públicas del año

Ab. Eduardo Falquez Ayala
NOTARIO

NÚMERO:

**COMPRAVENTA DE UN BIEN INMUEBLE
A FAVOR DE LOS SEÑORES CÓNYUGES
LISARDO JAVIER CHAMBA CHAMBA Y
NANCY LUCIA PUETATE GUZMAN, POR
LOS CÓNYUGES SEÑORES SANDRO
RODOLFO VILELA RAMIREZ Y MONICA
ELIZABETH SABANDO MOLINA; E,
HIPOTECA ABIERTA A FAVOR DEL
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE
LAS FUERZAS ARMADAS POR LOS
COMPRADORES.**-----

C U A N T I A S: COMPRAVENTA: USD\$31.351,34.-----

HIPOTECA ABIERTA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy día, **CINCO** de
JULIO del año **dos mil doce**, ante mí, abogado
EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Titular
Séptimo del cantón Guayaquil, comparecen: por una
parte, los cónyuges señores **SANDRO RODOLFO VILELA
RAMIREZ**, quien declara ser de nacionalidad
ecuatoriana, casado, militar en servicio activo; y,
MONICA ELIZABETH SABANDO MOLINA, quien declara
ser de nacionalidad ecuatoriana, casada, estudiante,
ambos por sus propios derechos y por los de la
sociedad conyugal que tienen formada; y, por otra
parte, los señores cónyuges **LISARDO JAVIER CHAMBA
CHAMBA**, quien declara ser de nacionalidad

1 ecuatoriana, casado, militar en servicio activo; y,
2 **NANCY LUCIA PUETATE GUZMAN**, quien declara ser
3 de nacionalidad ecuatoriana, casada, quehaceres
4 domésticos, ambos por sus propios derechos y por
5 los de la sociedad conyugal que tienen formada; y,
6 por último, **EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS**
7 **FUERZAS ARMADAS**, representado por el señor Capitán
8 de Navío de Estado Mayor- EMS, **JOSE MARCELO**
9 **SANTAMARIA SALVADOR**, quien declara ser ecuatoriano,
10 casado, militar, en su calidad de **APODERADO**
11 **ESPECIAL** del Director General del Instituto de
12 Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y
13 Representante Legal señor General de Brigada
14 **EDWIN ROBERTO FREIRE CUEVA**, según consta de la
15 copia del Poder Especial que se agrega a la
16 presente escritura como documento habilitante.—
17 Los comparecientes son mayores de edad,
18 domiciliados tanto los vendedores como compradores
19 en el Cantón Manta, de tránsito por esta ciudad de
20 Guayaquil, y el Apoderado Especial del ISSFA
21 domiciliado en esta ciudad, personas capaces para
22 obligarse y contratar a quienes por haberme
23 presentado sus respectivos documentos de
24 identificación de conocer doy fe, los mismos que
25 comparecen a celebrar esta escritura pública de
26 **COMPRAVENTA E HIPOTECA**, sobre cuyo objeto y
27 resultados están bien instruidos, a la que
28 proceden de una manera libre y espontánea y



SEÑOR NOTARIO



1 para su otorgamiento me presentan la minuta
2 que dice así:-----
3 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas
4 a su cargo dígnese incorporar una en la cual
5 conste la de **COMPRAVENTA E HIPOTECA** al tenor
6 de las siguientes cláusulas:-----
7 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a otorgar la
8 presente escritura, por una parte, los cónyuges
9 señores **SANDRO RODOLFO VILELA RAMIREZ Y**
10 **MONICA ELIZABETH SABANDO MOLINA**, ambos por sus
11 propios derechos y por los de la sociedad
12 conyugal que tienen formada, a quienes se les
13 denominara simplemente **"LOS VENDEDORES"**; por otra
14 parte, los cónyuges señores **LISARDO JAVIER CHAMBA**
15 **CHAMBA Y NANCY LUCIA PUETATE GUZMAN**, ambos
16 por sus propios derechos y por los de la sociedad
17 conyugal que tienen formada, a quienes en adelante
18 se denominarán **"LOS COMPRADORES O DEUDORES"**; y,
19 por último, **EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE**
20 **LAS FUERZAS ARMADAS**, representado por el señor
21 Capitán de Navío de Estado Mayor- EMS, **JOSE**
22 **MARCELO SANTAMARIA SALVADOR**, quien declara ser
23 ecuatoriano, casado, militar, en su calidad de
24 **APODERADO ESPECIAL** del Director General del
25 Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas
26 y Representante Legal señor General de Brigada
27 **EDWIN ROBERTO FREIRE CUEVA**, según consta de la
28 copia del Poder Especial que se agrega a la

1 presente escritura como documento habilitante, a
2 quien en adelante se le denominará "EL INSTITUTO O
3 ISSFA".-----

4 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Los vendedores, cónyuges
5 señores **SANDRO RODOLFO VILELA RAMIREZ Y**
6 **MONICA ELIZABETH SABANDO MOLINA**, son
7 propietarios de un inmueble compuesto de **LOTE DE**
8 **TERRENO** signado con el número **DIECISEIS**, manzana
9 **"F"**, del programa denominado **"MAR Y CIELO"**,
10 ubicado en la parroquia Tarquí, Cantón Manta,
11 Provincia de Manabí, el mismo que tiene las
12 siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** Catorce
13 metros y lindera con calle pública; **POR ATRAS:** Con
14 catorce metros y lindera con lote número quince
15 de la manzana "F"; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con
16 veintisiete metros y lindera con calle pública; y, **POR**
17 **EL COSTADO DERECHO:** Con veintisiete metros y
18 lindera con lote número catorce de la manzana "F".
19 Medidas que dan una **SUPERFICIE TOTAL** de: **TRESCIENTOS**
20 **SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (378.00mts2).**---

21 **b)** Los vendedores, cónyuges señores **SANDRO**
22 **RODOLFO VILELA RAMIREZ Y MONICA ELIZABETH**
23 **SABANDO MOLINA**, adquirieron el bien inmueble antes
24 descrito mediante escritura pública de **COMPRAVENTA**
25 que les otorgo a su favor el BANCO ECUATORIANO DE
26 LA VIVIENDA, celebrada el **veintiséis de octubre del**
27 **año dos mil**, ante la Notaría Primera del Cantón
28 Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad del



3 c) El señor **LISARDO JAVIER CHAMBA CHAMBA**, como
4 afiliado al **ISSFA**, contrae con esta entidad obligaciones
5 generadas en operaciones crediticias con garantía
6 hipotecaria; para lo cual el **deudor** accede al
7 crédito **FONIFA** en DOLARES._____

8 **TERCERA: COMPRAVENTA.**- En virtud de los antecedentes
9 señalados los vendedores, cónyuges señores **SANDRO**
10 **RODOLFO VILELA RAMIREZ Y MONICA ELIZABETH**
11 **SABANDO MOLINA**, dan en venta real y enajenación
12 perpetua en favor de los compradores, cónyuges
13 señores **LISARDO JAVIER CHAMBA CHAMBA Y NANCY**
14 **LUCIA PUETATE GUZMAN**, el bien inmueble antes
15 descrito, singularizado en la cláusula de
16 antecedentes de este instrumento. No obstante
17 determinarse linderos, dimensiones y superficie, la
18 venta se realiza como cuerpo cierto. El inmueble
19 en referencia ha sido adquirido en la forma
20 indicada en el certificado del Registro de la
21 Propiedad adjunto, en el que consta que no
22 está hipotecado, embargado ni prohibido de
23 enajenar.

24 **CUARTA: PRECIO.-** El precio pactado por las partes
25 correspondientes al inmueble objeto de la presente
26 compraventa, es de: **TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS**
27 **CINCUENTA Y UNO CON 34/100 DÓLARES DE LOS**
28 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$31.351,34),** dinero

1 que será pagado a los vendedores con el crédito
2 **FONIFA** que para el efecto les otorgó el **Instituto**
3 **de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas** a los
4 compradores, en virtud de lo cual expresamente
5 autorizaron a esta Institución para que con cargo
6 a dicho préstamo, pague directamente a la
7 vendedora el precio de la venta, una vez que
8 esta escritura se halle inscrita y contabilizada la
9 operación. **Los vendedores transfieren a los**
10 **compradores** el dominio y posesión del inmueble
11 enajenado, con todas sus entradas, salidas,
12 costumbres, usos, derechos y servidumbres que le
13 son anexos, libre de todo gravamen y sujetándose
14 al saneamiento por evicción de conformidad con
15 la presente Ley. Los compradores manifiestan que
16 aceptan esta escritura en todas sus partes por
17 ser en seguridad del bien que adquieren y
18 declaran que entienden como parte esencial de
19 esta escritura las disposiciones del Reglamento de
20 Créditos Hipotecarios vigentes que las partes
21 manifiestan conocer y aceptar, en tal virtud. Los
22 gastos que demande la celebración de esta
23 escritura, hasta su inscripción en el Registro de
24 Propiedad así como la cancelación de la
25 hipoteca cuando llegue el momento son de
26 cuenta de los compradores a excepción del
27 impuesto a **la plusvalía que es de cuenta de los**
28 **vendedores, en caso de generarse.**_____



SECRET



1 **QUINTA: SANEAMIENTO.-** Los vendedores declaran
2 expresamente que sobre el inmueble materia del
3 presente contrato de compraventa no existe
4 limitación de dominio alguno, no obstante lo
5 cual de conformidad con la ley se obligan al
6 saneamiento del inmueble vendido.-----

7 **SEXTA: ACEPTACION.-** Los compradores declaran que
8 están conformes con el presente instrumento y que
9 conocen el bien inmueble objeto de la presente
10 compraventa.-----

11 **SÉPTIMA: AUTORIZACION.-** Quedan autorizados los
12 compradores para que realicen la inscripción de
13 esta escritura en el Registro de la Propiedad de
14 acuerdo al Artículo Cuarenta y Uno de la Ley
15 de Registro.-----

16 **OCTAVA: CONSTITUCION DE HIPOTECA.-** El señor
17 **LISARDO JAVIER CHAMBA CHAMBA** como afiliado al
18 **ISSFA**, contrae con esta entidad obligaciones
19 generadas en operaciones crediticias con garantía
20 hipotecaria; para lo cual el **deudor** accede al
21 crédito **FONIFA** en DOLARES. Los cónyuges señores
22 **LISARDO JAVIER CHAMBA CHAMBA Y NANCY LUCIA**
23 **PUETATE GUZMAN**, por sus propios y personales
24 derechos y por los de la sociedad conyugal que
25 tienen formada, constituyen **HIPOTECA ABIERTA** a
26 favor del **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS**
27 **FUERZAS ARMADAS** sobre el inmueble adquirido por
/ 28 esta escritura, si no estuviere comprendida alguna

1 parte del inmueble, se entenderá gravada con
2 esta hipoteca, como también las construcciones
3 existentes y las que se hicieren en lo posterior; y,
4 en general todo lo que se considere inmueble por
5 destinación, incorporación o naturaleza, según el
6 Código Civil. Las partes expresamente convienen
7 que la hipoteca constituida tenga siempre la
8 calidad de **PRIMERA** y se extienda a las nuevas
9 obligaciones que en futuro contraiga el deudor
10 con el **ISSFA** ya sea por novación de las
11 obligaciones o por cualquier otra que realice. No
12 podrá enajenar, ni gravar de manera alguna el
13 inmueble hipotecado sin el consentimiento y
14 autorización del Instituto, quién en caso de
15 incumplimiento, podrá dar por vencida la totalidad
16 de las obligaciones. El señor Registrador de la
17 Propiedad hará constar expresamente la prohibición
18 de ENAJENAR Y GRAVAR en el Registro de
19 Gravámenes. El señor Capitán de Navío de Estado
20 Mayor- EMS, **JOSE MARCELO SANTAMARIA SALVADOR,**
21 **en la calidad que comparece,** acepta la hipoteca
22 abierta constituida por ser en seguridad de los
23 intereses de la Entidad que representa su mandante.-
24 **NOVENA: CLAUSULA ESPECIAL.-** El deudor hipotecario
25 manifiesta conocer y aceptar la Tabla de
26 Amortización elaborada por el **ISSFA**. El préstamo
27 concedido será pagado mediante dividendos
28 mensuales en DOLARES. El **deudor** acepta que en



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL



1 caso de incumplimiento de las obligaciones
2 contraídas con el **Instituto de Seguridad Social de**
3 **las Fuerzas Armadas**, podrá ejercitar la acción
4 coactiva o ejecutiva a elección del acreedor.-----

5 **DÉCIMA: OBLIGACIONES CAUCIONADAS.-** La presente
6 hipoteca abierta se constituye de conformidad
7 con lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del
8 artículo dos mil trescientos treinta y nueve del
9 Código Civil vigente, para garantizar las
10 obligaciones que el deudor **contrae con el Instituto.**--

11 **DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD.-** Expresamente
12 convienen los contratantes que la hipoteca constituida
13 por el presente contrato asegurará los préstamos
14 contraídos por el deudor sin perjuicio de su
15 responsabilidad personal o solidaria. Los valores
16 correspondientes a cada dividendo, son descontados
17 de los **sueldos** que percibe **el deudor**, en calidad
18 de **militar en servicio activo** cualquier renta o
19 pensión que pasara a percibir con posterioridad. Se
20 considerará efectuado el pago cuando
21 efectivamente ingresen los valores al Instituto. Si
22 por cualquier motivo se dejare de retener los
23 dividendos o si la renta o pensión fuere
24 posteriormente insuficiente para cubrir el valor de
25 los mismos, el deudor se obliga a pagar directamente
26 en la Tesorería del Instituto, contra recibos que se le
27 otorgará.-----

✓ 28 **DÉCIMA SEGUNDA: INTERESES.-** El préstamo concedido

1 genera un interés en dólares del CUATRO por ciento
2 anual y en caso de mora en el pago de los
3 dividendos mensuales, estos serán liquidados de
4 acuerdo con las regulaciones del Banco Central
5 del Ecuador, vigente a la fecha de cancelación; se
6 admitirán abonos adicionales o extraordinarios al
7 crédito concedido, los que servirán para reducir el
8 tiempo establecido en la hipoteca.-----

9 **DÉCIMA TERCERA: SEGURO DE DESGRAVAMEN.-** El
10 préstamo hipotecario concedido está amparado en
11 su totalidad por el **Seguro de Desgravamen**; el
12 valor de dicha prima es pagada por el **deudor**
13 **LISARDO JAVIER CHAMBA CHAMBA**, a quien
14 **exclusivamente cubre este seguro.**-----

15 **DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS DE CRÉDITO.-** Los
16 documentos que aseguran este crédito podrán
17 constar en instrumentos públicos en general,
18 contratos de mutuo, letras de cambio, pagarés a
19 la orden y en cualquier otra clase de títulos
20 ejecutivos o documentos de cartera y comerciales;
21 aclarándose que la nomenclatura de las
22 obligaciones que anteceden son meramente
23 explicativas, ya que es intención de las partes
24 que la hipoteca garantice toda clase de
25 documentos de obligación que son admitidos por
26 las leyes del Ecuador.-----

27 **DÉCIMA QUINTA: EJECUCION ANTICIPADA.-** El **ISSFA**,
28 podrá exigir la cancelación de todo lo



ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED



1 adeudado, aún cuando no estuviere vencido el
2 plazo del préstamo en los siguientes casos: a).-
3 Incumplimiento o mora en el pago de tres o
4 más dividendos mensuales de las obligaciones
5 contraídas, instrumentadas o no; b).- Si enajenare
6 total o parcialmente el inmueble hipotecado o
7 constituyere algún gravamen sobre el mismo, sin
8 el consentimiento expreso del **ISSFA**; c).- En todo
9 evento que, a juicio del acreedor, considere que
10 se ha desmejorado el inmueble hipotecado; d).-
11 Si se impide la inspección del bien raíz
12 hipotecado cuando ordenare el Instituto; e).- Si
13 dejaren de pagar por un año o más los
14 impuestos fiscales o municipales del inmueble
15 hipotecado; f).- En los demás casos contemplados en
16 la presente escritura o en las leyes pertinentes, en
17 todo cuanto fueren aplicables.-----

18 **DECIMA SEXTA: CESION DE DERECHOS.-** El Instituto
19 se reserva toda facultad de ceder sus derechos
20 de acreedor en favor de cualquier persona
21 natural o jurídica, para descontar o redescantar
22 las obligaciones contraídas por los deudores y
23 hacer todo cuanto esté permitido por las leyes y
24 de necesitarse el consentimiento del deudor, este
25 expresamente declara que lo concede,
26 entendiéndose que cualquier negativa de su parte,
27 se considerará incumplimiento de sus obligaciones
28 contractuales y determinará la inmediata exigibilidad

1 de todo lo adeudado con todos los efectos
2 legales consiguientes.-----

3 **DECIMA SÉPTIMA: DISPOSICIONES FINALES:** a).- El
4 deudor se obliga a entregar al **ISSFA**, dentro de
5 cuarenta y cinco días contados desde la
6 suscripción de la escritura una copia legalmente
7 inscrita y otra simple para su contabilización, en
8 caso de no hacerlo el Instituto quedará desligado
9 de todo compromiso por el contrato celebrado
10 y podrá ordenar el archivo y documentación
11 respectiva. **Los vendedores y el ISSFA**, autorizan a
12 **los compradores** la inscripción de esta escritura en
13 el Registro de la Propiedad, para su legal
14 perfeccionamiento. Para efectos del presente
15 contrato, las partes fijan como domicilio la
16 ciudad de Quito, sujetándose a los jueces
17 competentes de la misma. b).- Las partes
18 contratantes declaran que se entiende como parte
19 esencial de esta escritura, las disposiciones constantes
20 en el Reglamento de Préstamos.- Usted señor
21 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
22 estilo y documentos habilitantes que fueren
23 necesarios para la plena validez de la
24 correspondiente escritura pública.- firmado: Doctora
25 Bertha Elizabeth Valencia Valverde.- Matrícula
26 Profesional: Siete mil ciento cuarenta y ocho.-
27 Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la
28 minuta y sus documentos habilitantes agregados.

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
2-22-32-18-000	378,00	\$ 31.351,34	MZ-F LT.18 LOT. MAR Y CIELO	2012	2815A	50981

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
IMPUESTO PREDIAL	\$ 12,54	(\$ 0,38)	\$ 12,16
Interes por Mora			
MEJORAS A PARTIR 2011	\$ 10,25		\$ 10,25
MEJORAS HASTA 2010	\$ 74,88		\$ 74,88
TASA DE SEGURIDAD	\$ 6,27		\$ 6,27
TOTAL A PAGAR			\$ 103,56
VALOR PAGADO			\$ 103,56
SALDO			\$ 0,00

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.
VILELA RAMIREZ SANDRO RODOLFO	1308901313

4/20/2012 12:00 LEON VLADIMIR

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
 4/20/2012 12:00 LEON VLADIMIR
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			2-22-32-16-000	378.00	31351.34	0-25480	72395
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
1306901313	VILELA RAMIREZ SANDRO RODOLFO	LOT. MAR Y CIELO MZ. F. LT. 16	GASTOS ADMINISTRATIVOS			1.00	
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta			122.77	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR			123.77	
0400821896	CHAMBA CHAMBA LISARDO JAVIER	SN	VALOR PAGADO			123.77	
			SALDO			0.00	

EMISION: 7/19/2012 4:26 VERONICA HOYOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

RECIBIDO
SECRETARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			2-22-32-16-000	378.00	31351.34	25480	72394
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
1306901313	VILELA RAMIREZ SANDRO RODOLFO	LOT. MAR Y CIELO MZ. F. LT. 16	Impuesto principal			213.51	
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil			94.05	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR			407.56	
0400821896	CHAMBA CHAMBA LISARDO JAVIER	SN	VALOR PAGADO			407.56	
			SALDO			0.00	

EMISION: 7/19/2012 4:24 VERONICA HOYOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

RECIBIDO
SECRETARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Emergencias Teléfono:

102

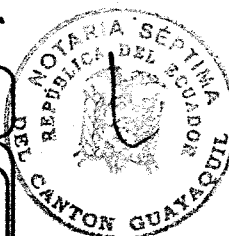
CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 218943



CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: 1306901313
NOMBRES: VILELA RAMIREZ SANDRO RODOLFO
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: LOT. MAR Y CIELO MZ-F LT. 16

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 218286
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 20/07/2012 10:47:04

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Jueves, 18 de Octubre de 2012
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Emergencias Teléfono:

102

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 218938

IMPUESTO PREDIAL - 2008

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: 1306901313
NOMBRES: VILELA RAMIREZ SANDRO RODOLFO
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: LOT. MAR Y CIELO MZ-F LT. 16

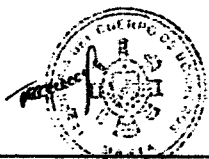
DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: 0222321600-0000000
AVALUO PROPIEDAD: \$ 7,368.05
DIRECCIÓN PREDIO: MZ-F LT.16 LOT. MAR Y CIELO

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 218281
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 20/07/2012 10:45:39

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

IMPUESTO PREDIAL

1.11

INTERESES

0.58

DESCUENTO

0.00

EMISION

0.00

TOTAL A PAGAR

\$ 1.69

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Emergencias Teléfono:

102

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 218939

IMPUESTO PREDIAL - 2009

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: 1306901313
NOMBRES: VILELA RAMIREZ SANDRO RODOLFO
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: LOT. MAR Y CIELO MZ-F LT. 16

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: 0222321600-0000000
AVALUO PROPIEDAD: \$ 22,413.32
DIRECCIÓN PREDIO: MZ-F LT.16 LOT. MAR Y CIELO

REGISTRO DE PAGO

DESCRIPCIÓN

VALOR

IMPUESTO PREDIAL - 2010

DATOS DEL CONTRIBUYENTE		DATOS DEL PREDIO	
CURUC:	1306901313	CLAVE CATASTRAL:	0222321600-0000000
NOMBRES:	VILELA RAMIREZ SANDRO RODOLFO	AVLUIO PROPIEDAD:	\$ 26,217.39
RAZÓN SOCIAL:		DIRECCIÓN PREDIO:	MZ-F LT.16 LOT. MAR Y CIELO
DIRECCIÓN:	LOT. MAR Y CIELO MZ-F LT. 16		

REGISTRO DE PAGO		DESCRIPCIÓN		VALOR
Nº PAGO:	218283	IMPUESTO PREDIAL		3.93
CAJA:	MARGARITA ANCHUNDIA L	INTERESES		1.02
FECHA DE PAGO:	20/07/2012 10:45:39	DESCUENTO		0.00
		EMISION		0.00
		TOTAL A PAGAR		\$ 4.95

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

Nº 218941

IMPUESTO PREDIAL - 2011

DATOS DEL CONTRIBUYENTE		DATOS DEL PREDIO	
CURUC:	1306901313	CLAVE CATASTRAL:	0222321600-0000000
NOMBRES:	VILELA RAMIREZ SANDRO RODOLFO	AVLUIO PROPIEDAD:	\$ 26,217.39
RAZÓN SOCIAL:		DIRECCIÓN PREDIO:	MZ-F LT.16 LOT. MAR Y CIELO
DIRECCIÓN:	LOT. MAR Y CIELO MZ-F LT. 16		

REGISTRO DE PAGO		DESCRIPCIÓN		VALOR
Nº PAGO:	218284	IMPUESTO PREDIAL		3.93
CAJA:	MARGARITA ANCHUNDIA L	INTERESES		0.51
FECHA DE PAGO:	20/07/2012 10:45:39	DESCUENTO		0.00
		EMISION		0.00
		TOTAL A PAGAR		\$ 4.44

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

Nº 218942

IMPUESTO PREDIAL - 2012

DATOS DEL CONTRIBUYENTE		DATOS DEL PREDIO	
CURUC:	1306901313	CLAVE CATASTRAL:	0222321600-0000000
NOMBRES:	VILELA RAMIREZ SANDRO RODOLFO	AVLUIO PROPIEDAD:	\$ 31,351.34
RAZÓN SOCIAL:		DIRECCIÓN PREDIO:	MZ-F LT.16 LOT. MAR Y CIELO
DIRECCIÓN:	LOT. MAR Y CIELO MZ-F LT. 16		

REGISTRO DE PAGO		DESCRIPCIÓN		VALOR
Nº PAGO:	218285	IMPUESTO PREDIAL		4.70
CAJA:	MARGARITA ANCHUNDIA L	INTERESES		0.00
FECHA DE PAGO:	20/07/2012 10:45:39	DESCUENTO		0.00
		EMISION		0.00
		TOTAL A PAGAR		\$ 4.70



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



ESPECIE VALORADA

USD: 1,00

009991465

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal interesada, CERTIFICA: Que revisando el Catastro de Predios
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en: URBANOS
pertenece a: VILELA RAMIREZ SANDRO RODOLFO
ubicada en: LOTZ. MAR Y CIELO MZ-F-11-16
cuyo AVALUO COMERCIAL PTE. COMPRAVENTA asciende a la cantidad
de \$51351.34 TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO 34/100 DOLARES
CERTIFICADO OTORGADO PARA COMPRAVENTA



19 de JULIO de 2012
Manta, del 20

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS: 9991853

CERTIFICADO DE AVALÚO

ESPECIE VALORADA

USD: 1.00

9991853

Fecha: 19 de julio de 2012

No. Electrónico: 3537

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-22-32-16-000

Ubicado en: LOT. MAR Y GIELO MZ. F, LT. 16

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 378,00 M2

Pertenece a:

Documento Identidad: Propietario

1306901313

VILELA RAMIREZ SANDRO RODOLFO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 8694,00

CONSTRUCCIÓN: 22657,34

31351,34

Son: TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento o otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Director de Avalúos, Catastros y Registros



313.51
94.05
407.57 Alcob
123.74 JHL
531.34

Impreso por: DELY CHAVEZ 19/07/2012 10:54:33

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTRATO	TÍTULO
VILELA RAMIREZ RODOLFO	1308801313	MZ-J LT. 11 LOT. MAR Y CIELO	24133	72683
OBSERVACIÓN	BASE IMPONIBLE	REGISTRO DE LA PROPIEDAD		
A partir de las 3pm 13 de julio de 2012 requisito: <i>zagala</i>	0,00	CONCEPTO	VALOR	
7/10/2012 4:34 PEDRO MERO		Solvencia hasta de 3 fojas	7,00	
		TOTAL A PAGAR	7,00	
		VALOR PAGADO	7,00	
		SALDO	0,00	

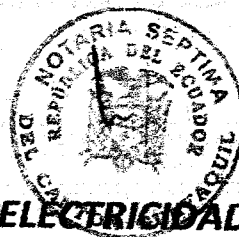
CANCELADO 10 7-2

ENTREGADO





**CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**



Manta, 13 de Julio del 2012

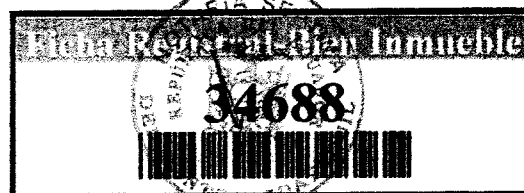
CERTIFICACIÓN

A petición del interesado, tengo a bien **CERTIFICAR** que el Sr. **VILELA RAMIREZ SANDRO RODOLFO** con número de cédula **130690131-3** ; se encuentra registrado en nuestro Sistema Comercial **SICO**, con número de servicio **62362426** . El mismo que **NO** tiene deuda \$ con la Empresa.

El interesado puede hacer uso de la presente CERTIFICACIÓN para sus intereses.

Atentamente,

Ing. Renato Álvarez
ATENCION AL CLIENTE



Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 34688:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 24 de mayo de 2012*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno signado con el número "DIECISEIS", manzana "F", del programa denominado "MAR Y CIELO", ubicado en la parroquia Tarqui, Cantón Manta, Provincia de Manabí; el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Por le frente con catorce metros y lindera con calle pública; por atrás con catorce metros y lindera con lote número quince de la manzana F; por el costado izquierdo con veintisiete metros y lindera con calle pública; por el costado derecho con veintisiete metros y lindera con lote número catorce de la manzana F. Teniendo una superficie total de **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS**.SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE **ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN**.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	883	26/06/1986	2.415
Planos	Planos	12	02/10/1998	1
Compra Venta	Compraventa	3.168	15/11/2000	19.504

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa

Inscrito el : *jueves, 26 de junio de 1986*
Tomo: 1 Folio Inicial: 2.415 - Folio Final: 2.422
Número de Inscripción: 883 Número de Repertorio: 1.376
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *miércoles, 25 de junio de 1986*
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Un inmueble que tiene una superficie de doscientos treinta mil novecientos quince metros cuadrados que se encuentra ubicado en el Cantón Manta, Parroquia Tarqui.El Banco Ecuatoriano de La Vivienda Agencia Manta, Representado por su Gerente General el Sr. Francisco Albornoza Casares.Con fecha 6 de mayo del 2010 se recibió un oficio N. 22-2010-DL-LRG de fecha 15 de Abril del 2010, Por medio del presente se permite indicar lo siguientes, Que con fecha 15 de Agosto del 2008 el Ilustre Consejo cantonal en Sesión Ordinaria resolvió, acoger el informe presentado por la Comisión Municipal permanente de Planeamiento Urbano y proceder conforme lo establece el Artículo 258 de la ley orgánica de Régimen Municipal , a cambiar de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de los lotes 1 y 2 contemplados como áreas municipales en la Urbanización Mar y Cielo con un

area de 8.143.50 m2..En la Notaria Cuarta del canton Manta con fecha 15 de Septiembre del 2009 se protocolizan los planos correspondientes a las areas verdes y areas comunales N. 1 y 2 dentro de la Urbanizacion mar y Cielo de la Parroquia Los Esteros del canton Manta, las mismas que comprenden las siguientes medidas y linderos .PRIMER LOTE . 2.925.00 m2.contemplado como Escuela comunal, frente 59.00 m. via Manta Rocafuerte. Atras 53.50 m. calle publica .costado derecho 65.00 m. calle publica. costado izquierdo 39..00 m. calle publica.SEGUNDO LOTE . de 5.218.50 m2. contemplado como area verde 2. Frente : 150.00 m. via Manta Rocafuerte. Atras 144.00 m. calle publica. Costado derecho . 39.00 m. calle publica. costado izquierdo . 32.00 m. calle publica .dando un total de 8.143.50 m2.Con los antecedentes antes indicado, debo de aclarar que aunque dichas areas no fueron entregadas mediante acta de Entrega de recepcion por el promotor de la Urbanizacion Mar y Cielo, se debe dar cumplimiento a lo estipulado en el Art.252 de la ley Organica de regimen Municipal el cual expresa " Son bienes de uso publico. cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo podran ser materia de utilizacion individual mediante el pago de regalía .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comercador	80-00000000000549	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta
Vendedor	13-00582184	Cedeño Solorzano Jose Nazario	Casado	Manta
Vendedor	13-00317441	Micles Bowen Estrella Vicenta	Casado	Manta

2 / 1 Planos

Inscrito el : viernes, 02 de octubre de 1998

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 12 Número de Repertorio: 3.226

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 16 de septiembre de 1998

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Aprobacion de los planos de la Lotizacion Mar y Cielo y Niño Jesus II. de la Lotizacion Niño Jesus II, quedan en garantia, lotes 10, 11,12, 13, 14,15,16,17.18 Mz. A, de la Mz. B lotes 10,11,12,13, 1415,16,17 18, de la Mz. C lotes 7,8,9,10,11,12, Mz. O lotes 1,2,3,4,5 6, Mz. N, lotes 1,2,3,4,5,6,7,8,9 Mz. N lotes 1,2,3 4,5,6,7,8,9..Con fecha 6 de Mayo del 2010 se recibio un oficio N. 22-2010-DL-LRG de fecha 15 de Abril del 2010.Por medio de presente se indica que con fecha 15 de Agosto del 2008 el Ilustre Concejo cantonal en Sesion ordinaria resolvio, acoger el informe presentado por la comision Municipal permanente de Planeamiento Urbano y proceder conforme lo establece el Art. 258 de la ley Organica de regimen Municipal a cambiar de categoria el bien de dominio publico a bien de dominio privado de los dos lotes contemplados como areas municipales en la urbanizacion Mar y Cielo con un area de 8.143.50 m2-La Notaria cuarta con fecha 15 de Septiembre del 2009 se protocolizan los planos correspondientes a las areas verdes y areas comunales 1 y 2 dentro de la Urbanizacion mar y Cielo de la parroquia. Los Esteros.Primer Lote : 2.925.00 m2 contemplado como escuela Comunal ubicado en la urbanizacion mar y Cielo de la Parroquia Los esteros del canton Manta. Que tiene los siguientes medidas y linderos . Frente : 59.00 m via Manta Rocafuerte.Atras . 53.50 m. calle publica.Costado derecho: 65.00 m. calle publica.Costado izquierdo: 39.00 m calle Publica.SEGUNDO LOTE. de 5-218.50 m2. contemplado como area verde 2 . tiene Frente : 150.00m. via Manta Rocafuerte. Atras : 144.00 m. calle publica.Costado derecho . 39.00 m. calle publica . costado izquierdo 32.00 m. calle publica dando un area total de 8.143.50 m2.Con los antecedentes indicados debo de aclarar que aunque dichas areas no fueron entregadas mediante Acta de entrega recepcion por el promotor de la Urbanizacion mar y Cielo . SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 252 DE LA LEY ORGANICA DE R E G I M E N M U N I C I P A L

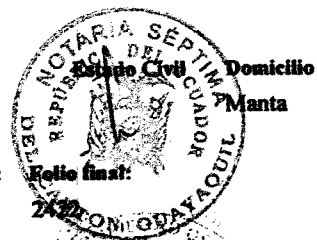


b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social
Propietario 80-0000000000549 Banco Ecuatoriano de la Vivienda

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No. Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
Compra Venta 883 26-jun-1986 2415



3 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : miércoles, 15 de noviembre de 2000

Tomo: 1 Folio Inicial: 19.504 - Folio Final: 19.510

Número de Inscripción: 3.168 Número de Repertorio: 6.158

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de octubre de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno signado con el número "DIECISEIS", manzana "F", del programa denominado "MAR Y CIELO", ubicado en la parroquia Tarqui, Cantón Manta, Provincia de Manabí; el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Por le frente catorce metros y lindera con calle pública; por atrás con catorce metros y lindera con lote número quince de la manzana F; por el costado izquierdo con veintisiete metros y lindera con calle pública; por el costado derecho con veintisiete metros y lindera con lote número catorce de la manzana F. Teniendo una superficie total de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social Estado Civil Domicilio
Comprador 80-0000000061118 Vilela Ramirez Sandro Rodolfo Soltero Manta
Vendedor 80-0000000055068 Banco Ecuatoriano de la Vivienda Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No. Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
Planos 12 02-oct-1998 1 1

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:12:09 del viernes, 13 de julio de 2012

A petición de: *Sr. Sandro Vilela Ramirez*

Zaida Azucena Saltos Pachay
Elaborado por : Zaida Azucena Saltos Pachay
130730043-2



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ 7

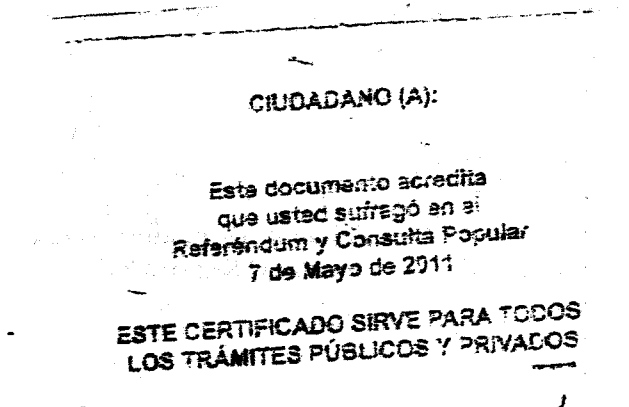
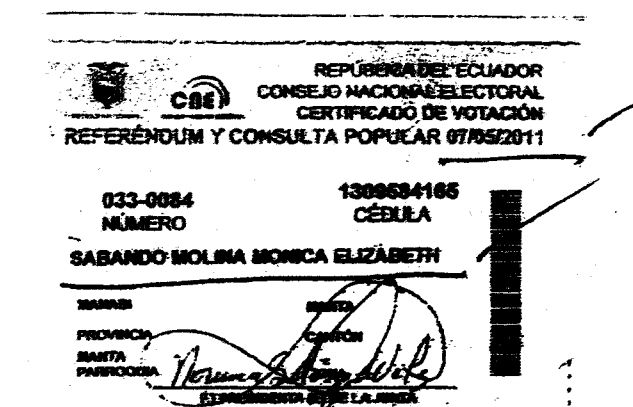
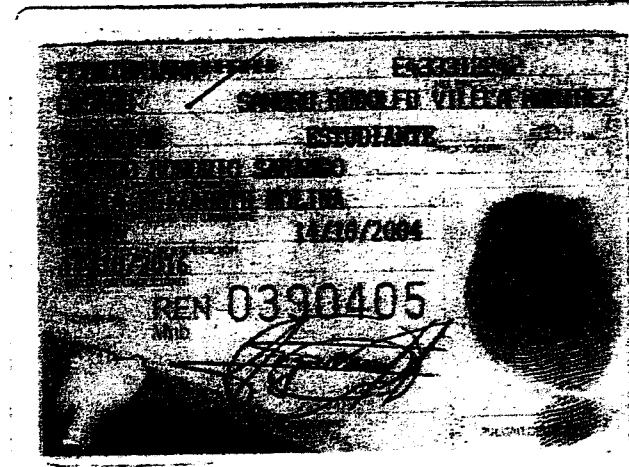
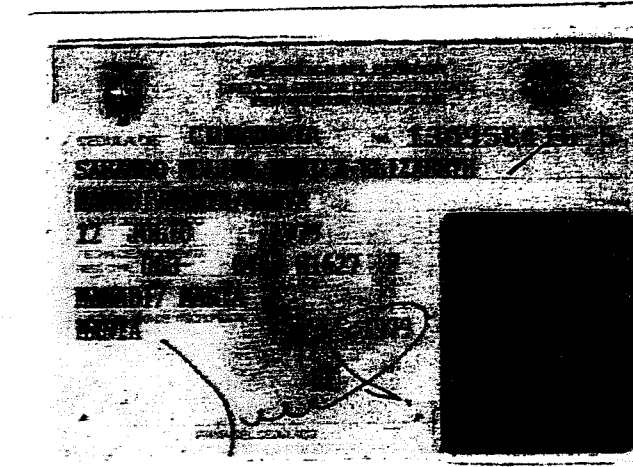
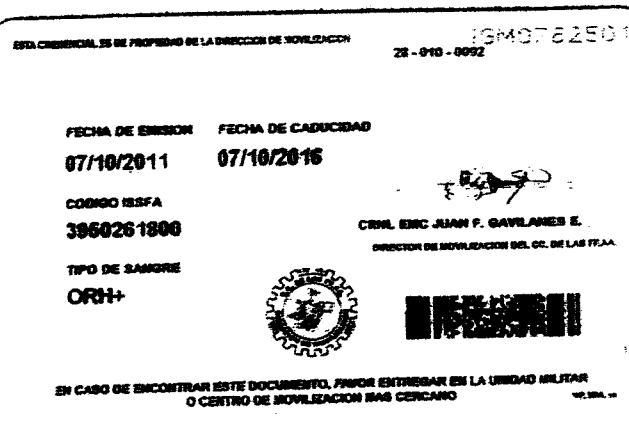
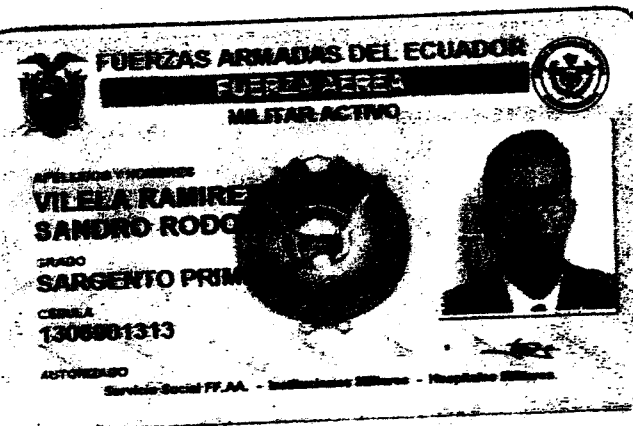
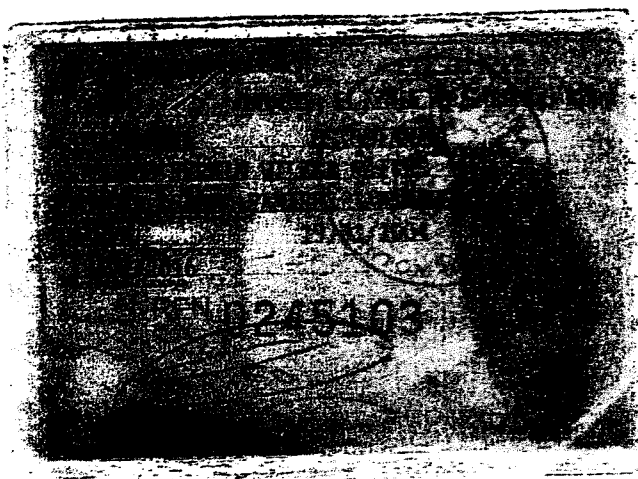
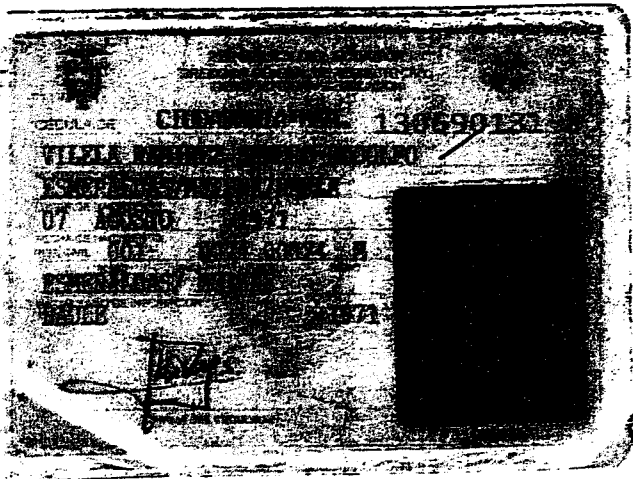
Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diere un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

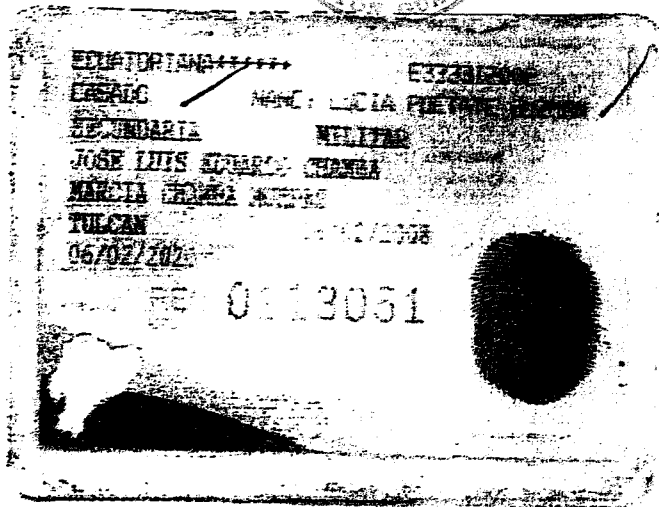
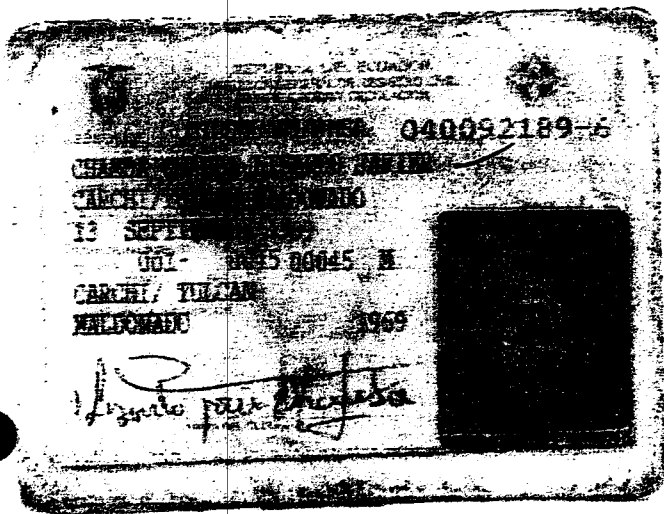


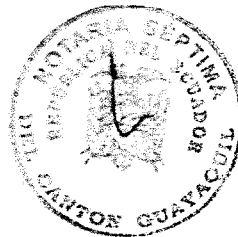
Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

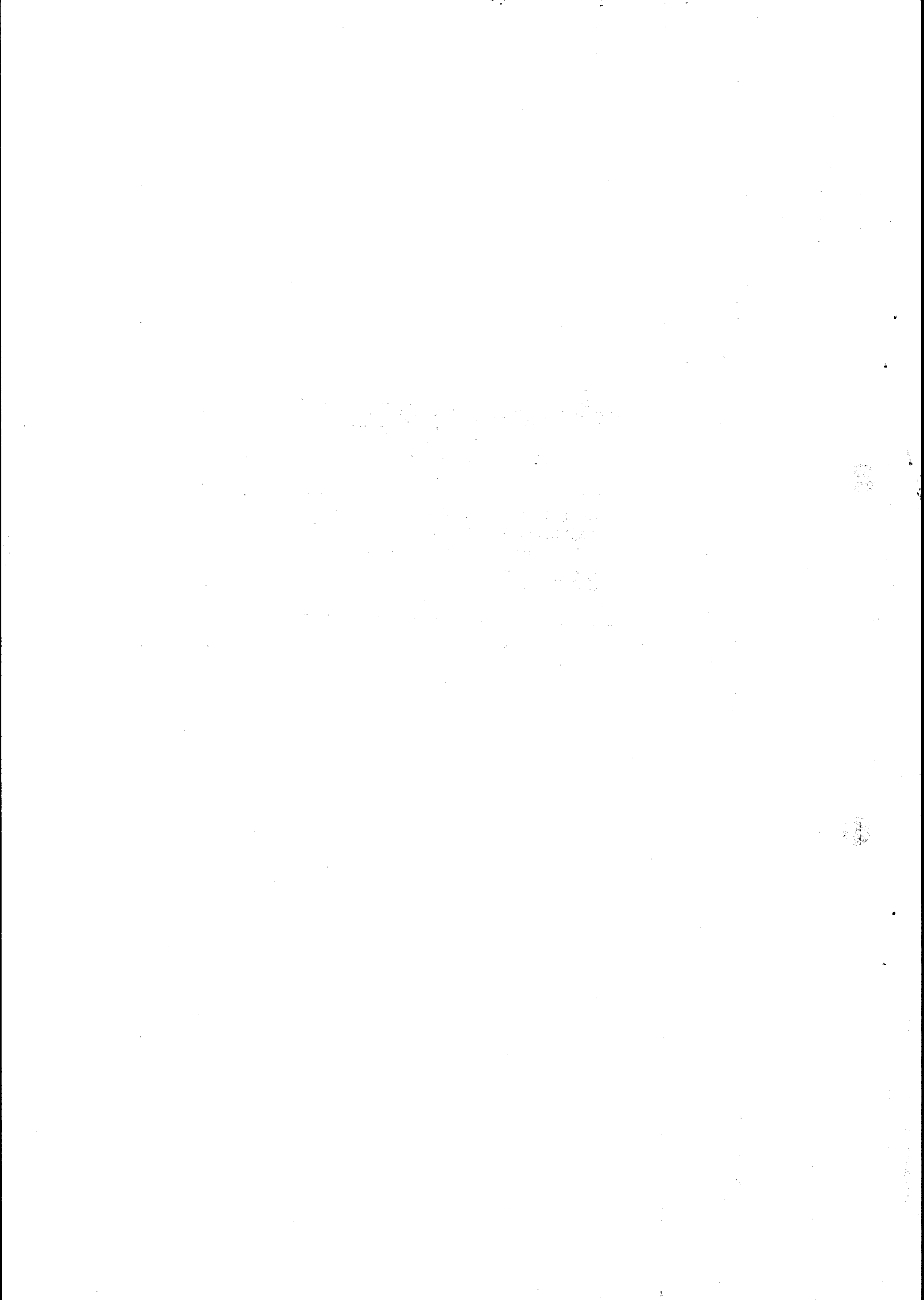
h





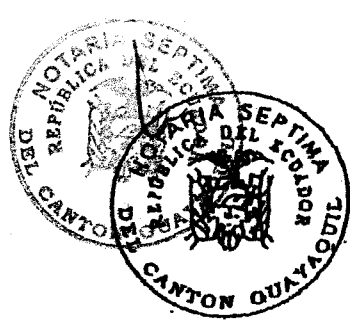


REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
7-11-2011
040103691-8 256-0022
PUETATE GUZMAN NANCY LUCIA
CARCHI TILCAN
GONZALEZ SUAREZ GONZALEZ SUAREZ
SANCION MEX: 42.40 SANCION P: 50.40
DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 001889
2844390 23/05/2012 14:18:31
2844390





AD. EDUARDO FALQUEZ AYALA



NUMERO:

PODER ESPECIAL QUE OTORGA
EL SEÑOR GENERAL DE
BRIGADA EDWIN ROBERTO
FREIRE CUEVA A FAVOR DEL
CAPITAN DE NAVIO DE ESTADO
MAYOR EMS JOSE MARCELO
SANTAMARIA SALVADOR.

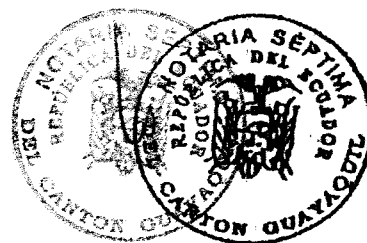
CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día VEINTE Y SIETE de Abril del dos mil doce, ante mí, abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece: el señor General de Brigada EDWIN ROBERTO FREIRE CUEVA, en calidad de Director General y como tal Representante Legal del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas "ISSFA", tal como aparece del documento habilitante que se agrega. El compareciente está domiciliado en la ciudad de Quito y de transito por esta ciudad, ecuatoriano, mayor de edad, y con la capacidad legal para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe; y, dice: Que eleva a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar y autorizar en el Registro de Escrituras Públicas que tiene a su cargo, una en la que conste el Poder Especial, que se estipula al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

Comparece el señor General de Brigada EDWIN ROBERTO FREIRE CUEVA, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión militar en servicio activo, domiciliado en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad, en calidad de Director General y Representante Legal del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas conforme se desprende del acta de nombramiento y posesión que se agrega como documento habilitante. SEGUNDA.- El señor General de Brigada EDWIN ROBERTO FREIRE CUEVA, de acuerdo a lo que dispone el artículo 8 de la Ley del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, en la calidad anteriormente mencionada, confiere en forma libre y voluntaria PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Capitán de Navío de Estado Mayor JOSE MARCELO SANTAMARIA SALVADOR, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco dos siete seis dos ocho guión tres (170527628-3) Director del ISSFA Regional Litoral, con sede, en la ciudad de Guayaquil, para que a mi nombre y representación efectúe los siguientes actos: a) Suscriba las escrituras públicas de compraventa y mutuos hipotecarios, constitución y cancelación de hipotecas, sustitución de hipotecas, convenios de pago y cualquier otra escritura en la que el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas deba intervenir dentro de su jurisdicción; b) Para que realice trámites administrativos en las entidades públicas, privadas, entidades o instituciones financieras, entidades autónomas y en el Servicio de Rentas Internas de su jurisdicción; y; c) Para que represente al Instituto en los procesos de mediación y arbitraje que deba suscribir el mandante, en cuyo caso previamente pondrá en conocimiento del Director General del ISSFA; y, d) Para que intervenga en actos y contratos que celebre la Institución con las limitaciones legales del caso.- TERCERA.- Mi mandatario se sujetará en todos sus actos estrictamente a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para el



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS



CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE NOMBRAMIENTO Y POSESION

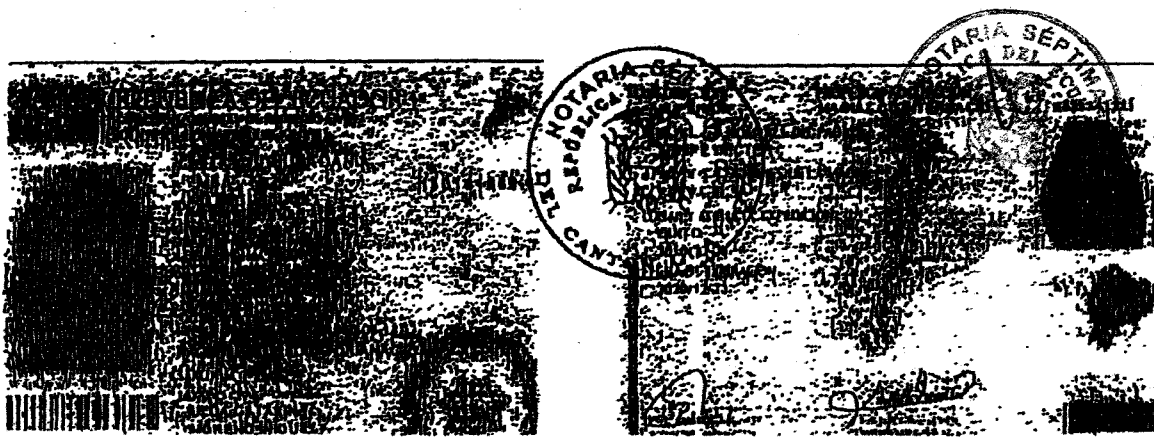
DEL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DE LAS FUERZAS ARMADAS

En la ciudad de Quito, a los veinte y seis días del mes de abril del dos mil doce, se lleva a cabo la sesión extraordinaria del Consejo Directivo del ISSFA y de acuerdo a lo constante en el numeral 1 del Orden del Día No. 12-03, Acta No. 12-03, de conformidad con lo que establece el Art. 7, literal d) de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, el Consejo Directivo del ISSFA, procede a designar al señor General de Brigada EDWIN ROBERTO FREIRE CUEVA en calidad de Director General del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y con la misma fecha es posesionado en el cargo.- El artículo 8, literal a) de la referida Ley, determina que ejercerá la representación legal del ISSFA.- Quito,

27 ABR. 2012

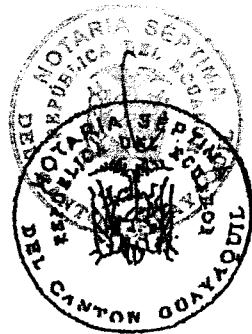
Dr. Leonidas Carrión Córdova
PROSECRETARIO DEL CONSEJO
DIRECTIVO DEL ISSFA







AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, su trasgresión e inobservancia, le involucraría expresamente en el artículo 106 de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que estime necesarias. Hasta aquí la minuta. Firmada por la Doctora Bertha Elizabeth Valencia Valverde con matrícula número siete uno cuatro ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente al compareciente por mi el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

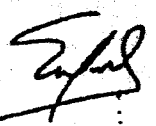
EDWIN ROBERTO FREIRE CUEVA
GENERAL DE BRIGADA
DIRECTOR GENERAL DEL ISSFA.
C.C. 18-0141969-6

EL NOTARIO.

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO - CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS
VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.-

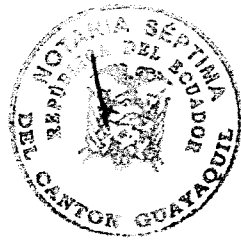



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SÉPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL





B. EDUARDO FALQUEZ AYALA



13

1 todos los cuales en un mismo texto, quedan
2 elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy
3 fe que, después de haber sido leída, en alta voz,
4 toda esta escritura pública, a los comparecientes,
5 éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el
6 Notario, en un solo acto.-

7

8

9

10 **SANDRO RODOLFO VIELA RAMIREZ**

11 **C.C. 130690131- 3**

12

13

14

15 **MONICA ELIZABETH SABANDO MOLINA**

16 **C.C. 130958416- 5**

17

18

19

20

21 **LISARDO JAVIER CHAMBA CHAMBA**

22 **C.C. 040092189- 6**

23

24

25

1

2 POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS
3 ARMADAS,

4

5

6  Capitán de Navío- EMS/ JOSE MARCELO SANTAMARIA SALVADOR
7 APODERADO ESPECIAL DEL DIRECTOR GENERAL
8 DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
9 DE LAS FUERZAS ARMADAS

10 C.C. 170527628- 3

11 R.U.C. 1768022190001

12

13

EL NOTARIO.

14

15

16


ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

17

18

19

20

21 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
22 TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS
VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.-

23

24

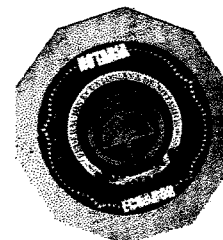
25

26

27




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SÉPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



13-07-12 16:42

1330V

Dirección de Avaluos Catastro y Registros		 Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec	
FORMULARIO DE RECLAMO			
		No.	000000001
Cedula			
Clave Catastral	5-92-32-16-000		
Nombre:			
Rubros			
Impuesto Principal	Rosa 18-07-12 16:00		
Solar no Edificado	— retira		
Contribucion Mejoras			
Tasa de Seguridad	del 087681901		
Reclamo:	C.A. Compromiso Estate Fotográfica		
Firma del Usuario			
Elaborado Por: ARG. ANGEL MENDOZA MENDOZA			
Informe Inspector:			
YA ESTA REVISADO (ARG. FERNANDO PAREDEST.) FAVOR EMITIR CERTIFICADO DE VALUOS.			
Firma del Inspector			
Informe de aprobacion:			
Firma del Director de Avaluos y Catastro			



Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 34688:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 24 de mayo de 2012*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

2223216

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno signado con el número "DIECISEIS", manzana "F", del programa denominado "MAR Y CIELO", ubicado en la parroquia Tarqui, Cantón Manta, Provincia de Manabí; el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Por le frente con catorce metros y lindera con calle pública; por atrás con catorce metros y lindera con lote número quince de la manzana F; por el costado izquierdo con veintisiete metros y lindera con calle pública; por el costado derecho con veintisiete metros y lindera con lote número catorce de la manzana F. Teniendo una superficie total de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS.SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	883 26/06/1986	2.415
Planos	Planos	12 02/10/1998	1
Compra Venta	Compraventa	3.168 15/11/2000	19.504

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el: *jueves, 26 de junio de 1986*
Tomo: 1 Folio Inicial: 2.415 - Folio Final: 2.422
Número de Inscripción: 883 Número de Repertorio: 1.376
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *miércoles, 25 de junio de 1986*
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

Observaciones:

Un inmueble que tiene una superficie de doscientos treinta mil novecientos quince metros cuadrados que se encuentra ubicado en el Cantón Manta, Parroquia Tarqui.El Banco Ecuatoriano de La Vivienda Agencia Manta, Representado por su Gerente General el Sr. Francisco Albornoz Casales. Con fecha 6 de mayo del 2010 se recibió un oficio N. 22-2010-DL-LRG de fecha 15 de Abril del 2010, Por medio del presente se permite indicar lo siguientes, Que con fecha 15 de Agosto del 2003 el Ilustre Consejo cantonal en Sesión Ordinaria resolvió, acoger el informe presentado por la Comisión Municipal permanente de Planeamiento Urbano y proceder conforme lo establece el Artículo 258 de la ley organica de Regimen Municipal , a cambiar de categoría de bien de dominio publico a bien de dominio privado de los lotes 1 y 2 contemplados como áreas municipales en la Urbanización Mar y Cielo con un

area de 8.143.50 m2..En la Notaria Cuarta del canton Manta con fecha 15 de Septiembre del 2009 se protocolizan los planos correspondientes a las areas verdes y areas comunales N. 1 y 2 dentro de la Urbanizacion mar y Cielo de la Parroquia Los Esteros del canton Manta, las mismas que comprenden las siguientes medidas y linderos .PRIMER LOTE . 2.925.00 m2.contemplado como Escuela comunal, frente 59.00 m. via Manta Rocafuerte. Atras 53.50 m. calle publica .costado derecho 65.00 m. calle publica. costado izquierdo 39.00 m. calle publica.SEGUNDO LOTE . de 5.218.50 m2. contemplado como area verde 2. Frente : 150,00 m. via Manta Rocafuerte. Atras 144.00 m. calle publica. Costado derecho . 39.00 m. calle publica. costado izquierdo . 32.00 m. calle publica .dando un total de 8.143.50 m2.Con los antecedentes antes indicado, debo de aclarar que aunque dichas areas no fueron entregadas m, mediante acta de Entrega de recepcion por el promotor de la Urbanizacion Mar y Cielo, se debe dar cumplimiento a lo estipulado en el Art.252 de la ley Organica de regimen Municipal el cual expresa " Son bienes de uso publico, cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo podran ser materia de utilizacion individual mediante el pago de regalía .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000000549	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta
Vendedor	13-00582184	Cedeño Solorzano Jose Nazario	Casado	Manta
Vendedor	13-00317441	Mieles Bowen Estrella Vicenta	Casado	Manta

2 / 1 Planos

Inscrito el : **viernes, 02 de octubre de 1998**

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 Folio Final: 1
 Número de Inscripción: 12 Número de Repertorio: 3.216
 Oficina donde se guarda el original: Notaria Primera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **miércoles, 16 de septiembre de 1998**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Observaciones:

Aprobación de los planos de la Lotización Mar y Cielo y Niño Jesús II. de la Lotización Niño Jesús II, quedando garantía, lotes 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 Mz. A, de la Mz. B lotes 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, de la Mz. C lotes 7, 8, 9, 10, 11, 12, Mz. O lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, Mz. N lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Mz. N lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9. Con fecha 6 de Mayo del 2010 se recibió un oficio N. 22-2010-DL-L-136 de fecha 15 de Abril del 2010. Por medio de presente se indica que con fecha 15 de Agosto del 2008 el Ilustre Concejo cantonal en Sesión ordinaria resolvió, acoger el informe presentado por la comisión Municipal permanente de Planeamiento Urbano y proceder conforme lo establece el Art. 258 de la ley Organica de regimen Municipal a cambiar de categoría el bien de dominio publico a bien de dominio privado de los dos lotes contemplados como areas municipales en la urbanizacion Mar y Cielo con un area de 8.143.50 m2-La Notaria cuarta con fecha 15 de Septiembre del 2009 se protocolizan los planos correspondientes a las areas verdes y areas comunales 1 y 2 dentro de la Urbanizacion mar y Cielo de la parroquia Los Esteros.Primer Lote : 2.925.00 m2 contemplado como escuela Comunal ubicado en la urbanizacion mar y Cielo de la Parroquia Los esterios del canton Manta. Que tiene los siguientes medidas y linderos . Frente : 59.00 m via Manta Rocafuerte.Atras . 53.50 m. calle publica.Costado derecho: 65.00 m. calle publica.Costado izquierdo: 39.00 m calle Publica.SEGUNDO LOTE. de 5-218.50 m2. contemplado como area verde 2 . tiene Frente : 150.00m. via Manta Rocafuerte. Atras : 144.00 m. calle publica.Costado derecho . 39.00 m. calle publica . costado izquierdo 32.00 m. calle publica dando un area total de 8.143.50 m2.Con los antecedentes indicados debo de aclarar que aunque dichas areas no fueron entregadas mediante Acta de entrega recepcion por el promotor de la Urbanizacion mar y Cielo . SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 252 DE LA LEY ORGANICA DE

M U N I C I P A L

Apellidos y Domicilio de las Partes: Estado Civil Domicilio
Calidad Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social
Propietario 80-0000000000549 Banco Ecuatoriano de la Vivienda Manta
Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:
Libro: No. Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
Compra Venta 883 26-jun-1986 2415 2422

3 / 2 **Compraventa**

Inscrito el: miércoles, 15 de noviembre de 2000

Tomo: 1 Folio Inicial: 19.504 - Folio Final: 19.510
Número de Inscripción: 3.168 Número de Repertorio: 6.158
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de octubre de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno signado con el número "DIECISEIS", manzana "F", del programa denominado "MAR Y CIELO", ubicado en la parroquia Tarqui, Cantón Manta, Provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Por le frente catorce metros y lindera con calle pública; por atrás con catorce metros y lindera con lote número quince de la manzana F; por el costado izquierdo con veintisiete metros y lindera con calle pública; por el costado derecho con veintisiete metros y lindera con lote número catorce de la manzana F. Teniendo una superficie total de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000001118	Vilca Ramirez Sandro Rodolfo	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000055068	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	12	02-oct-1998	1	1

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	2		

Las movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este Certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:12:09 del viernes, 13 de julio de 2012

A petición de: E. Sandro Vilca Ramirez

Elaborado por: Zaida Azucena Salto Pachay
130730043-2



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



**CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

Manta, 13 de Julio del 2012

CERTIFICACIÓN

A petición del interesado, tengo a bien **CERTIFICAR** que el Sr. **VILELA RAMIREZ SANDRO RODOLFO** con número de cédula **130690131-3** ; se encuentra registrado en nuestro Sistema Comercial **SICO**, con número de servicio **62362426** . El mismo que **NO** tiene deuda \$ con la Empresa.

El interesado puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** para sus intereses.

Atentamente,

Ing. Renato Álvarez
ATENCIÓN AL CLIENTE